

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 24 de setiembre del 2013

**Presidida por la Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao**

En el Callao, el 24 de setiembre del 2013, siendo las 10:00 a.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Enrique Jordán Paz, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Juan de Dios Gavilano Ramírez, Nancy Margarita Villela Alvarado y Fernando García Valdiviezo.

Asiste, el abogado Diófemenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

Con el quórum de reglamento, la señorita Consejera Delegada, Ana Victoria Bejarano Preciado dispuso abrir la sesión.

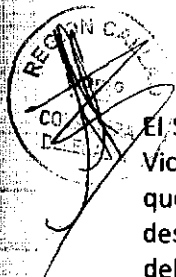
I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 17 de setiembre del 2013, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

El Secretario del Consejo Regional, por encargo de la Presidenta y Consejera Delegada Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado, procedió a dar lectura a los Dictámenes correspondientes, los mismos que serán sustentados por los Presidentes de las respectivas Comisiones o por los miembros designados por ellas, si el caso lo amerita, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao:

- 2.1. **Aprobar el Dictamen Nº 004-2013-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura**, por el cual se recomienda al Consejo Regional se autorice al Presidente Regional a suscribir la demanda interpuesta ante el Tribunal Constitucional sobre conflicto de competencias con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- 2.2. **Aprobar el Dictamen Nº 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, hasta por la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de pasajes, viáticos y costo de inscripción;
- 2.3. **Aprobar el Dictamen Nº 079-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar se modifique el Acuerdo de Consejo Regional Nº 000084 de fecha 23 de mayo de 2013, a efectos que el saldo no utilizado ascendente al importe de



S/. 2'122,253.03 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles), según el Cuadro Resumen de Desembolsos elaborado por la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sea utilizado en el financiamiento de otros proyectos no considerados en dicho Acuerdo del Consejo Regional, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ejecute el gasto en forma eficiente en salvaguarda de los recursos del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

- 2.4. **Aprobar el Dictamen Nº 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar autorizar el pago por valuación comercial aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nº 000099 de fecha 17 de julio de 2013, del predio signado con el número: Lote Nº 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.5. **Aprobar el Dictamen Nº 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar modificar el Acuerdo del Consejo Regional Nº000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción que se detallan en el Memorándum Nº 520-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; quedando subsistente en lo demás que contiene; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;
- 2.6. **Aprobar el Dictamen Nº 081-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional**, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar, **vía Ordenanza Regional**, el Programa Regional de Población 2013 – 2017 de la Región Callao, instrumento de gestión que tiene el propósito de contribuir al desarrollo de la población, fortaleciendo sus capacidades y mejorando las oportunidades de desarrollo integral, en busca de implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población 2010-2014 de manera descentralizada, a fin de incorporar como Política Regional los desafíos de "Aprovechar el Bono Demográfico", "Reducir el Embarazo Adolescente" y "Enfrentar el Envejecimiento Poblacional"; y, confórmese la "Comisión Multisectorial del Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao", estamento que se encargará de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Regional priorizada en el "Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao" que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y estará integrada de la siguiente forma:

El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante, quien lo presidirá.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien estará encargada de la Secretaria Técnica.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Un Representante del Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Región Callao.

Aprobar el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, por el cual se recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 – 2021 de la Región Callao.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra al Presidente de la Comisión de Infraestructura, a la Presidente de la Comisión de Administración Regional y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social a fin que sustenten los Dictámenes materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Se sustentaron el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura y los Dictámenes N° 078-2013-GRC/CR-CA, N° 079-2013-GRC/CR-CA y N° 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración procediéndose a suspender la presente Sesión siendo las 12:35 p.m.

A las 4:15 p.m. se prosiguió con la Sesión del Consejo Regional para cuyo efecto el Secretario del Consejo procedió a verificar el quórum de ley, estando presentes los mismos Consejeros Regionales que iniciaron la misma.

La Consejera Delegada cedió el uso de la palabra a la Presidente de la Comisión de Administración Regional y al Presidente de la Comisión de Desarrollo Social a fin que terminen con sustentar los Dictámenes pendientes de atender.

No habiendo debate alguno se continuó con la Sesión.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. **Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura.**

VISTOS:

El Informe N° 020-2013-GRC/GRTC y el Informe N° 020-2013-GRC-GRTC/YFD de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 152-2013-PPR-GRC y el Memorandum N° 841-2013-PPR-GRC emitidos por el Procurador Público Regional; el Informe N° 1642-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CINF la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el último párrafo del Artículo 109 de la Ley N° 28237, Código Procesal Constitucional, prescribe lo siguiente: "Los poderes o entidades estatales en conflicto actuarán en el proceso a

través de sus titulares. Tratándose de entidades de composición colegiada, la decisión requerirá contar con la aprobación del respectivo pleno.”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19.04.2012, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 14.05.2012, el Gobierno Regional del Callao aprobó disposiciones para regular el servicio de transporte de mercancías y/o carga que se presta dentro del ámbito territorial de la Región Callao (Provincia Constitucional del Callao), teniendo por objeto administrar dicho servicio de ámbito regional y aminorar los impactos en la vía pública generados por las actividades conexas a los servicios de carga en la Región Callao;

Que, mediante Informe N° 020-2013-GRC-GRTC/YFD, elaborado por el profesional del área legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se ha procedido a realizar el análisis técnico legal respecto de la disposición contenida en el segundo párrafo del artículo 3.68 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2012-MTC publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 18.08.2012, el mismo que por su redacción trasgrede las competencias y atribuciones que los Gobiernos Regionales tienen a su favor según lo conferido por la Constitución y la Legislación vigente; y que a partir de dicha definición el Ministerio de Transporte y Comunicaciones pretende ejercer en forma exclusiva la regulación y administración del servicio de transporte de mercancías y/o carga;

Que, en tal sentido la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Informe N° 020-2013-GRC/GRTC recomienda se remita todo lo actuado a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Callao a efectos de que interponga la correspondiente demanda de conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional conforme lo previsto en el Artículo 22 de la Ley N° 27181, a fin de solicitar la derogatoria del segundo párrafo del numeral 3.68 del Reglamento Nacional de Administración de Transporte modificado por D.S. N° 010-2012-MTC y del numeral 49.1.1 del Artículo 49 del mismo reglamento; pues los mismos trasgreden la competencia del Gobierno Regional del Callao referida a la regulación del transporte de mercancías y/o carga en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, y cuyo marco de actuación se encuentra previsto en la Ordenanza Regional N° 000012 del 19 de abril del 2012;

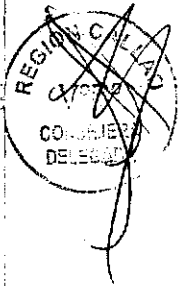
Que, de acuerdo con el Informe N° 1642-2013-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente tramitar un Acuerdo del Consejo Regional que tenga como objeto autorizar al Presidente Regional a suscribir la demanda interpuesta ante el Tribunal Constitucional sobre conflicto de competencias con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CINF la Comisión de Infraestructura recomienda al Consejo Regional aprobar se autorice al Presidente Regional a suscribir la demanda interpuesta ante el Tribunal Constitucional sobre conflicto de competencias con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 004-2013-GRC/CR-CINF de la Comisión de Infraestructura; en consecuencia, autorícese al Presidente Regional del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, para que suscriba la demanda de proceso de conflicto de



competencias interpuesta ante el Tribunal Constitucional contra el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. Encargar a la Gerencia General Regional y al Procurador Público Regional, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. Aprobar el Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

La Carta de fecha 02 de septiembre de 2013, remitida por el Secretario de Organización de la Federación Iberoamericana de Municipios Verdes; el Memorando N° 177-2013-GRC/SCR-CR y el Memorando N° 178-2013-GRC/SCR-CR emitido por la Secretaría del Consejo Regional; el Informe N° 1297-2013-GRC/GA-OL y el Informe N° 145-2013-GRC/GA-OL-ABL de la Jefatura de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1644-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, entre las excepciones a las que se refiere el literal c) del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, referente a las medidas en materia de bienes y servicios, se encuentran comprendidos los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212;

Que, el literal i), del Artículo 2° de la Ley N° 28212, Ley que desarrolla el Artículo 39° de la Constitución Política en lo que se refiere a la jerarquía y remuneraciones de los altos funcionarios y autoridades del Estado, considera a los Consejeros Regionales como altos funcionarios;

Que, el Artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, es el órgano que ejerce las funciones específicas sectoriales en materia de planificación, estratégica prospectiva, presupuesto, contribuyendo a un ordenado y sistemático proceso de gestión de la Entidad, teniendo entre sus funciones la de programar, evaluar y controlar el Presupuesto Institucional;

Que, por Carta de fecha 02 de septiembre de 2013, remitida por el Secretario de Organización de la Federación Iberoamericana de Municipios Verdes, se hace llegar a los Consejeros Regionales la invitación del Alcalde de Mayagüez, para participar del II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes a realizarse en la ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, del 11 al 13 de octubre de 2013;

Que, mediante Memorando N° 177-2013-GRC/SCR-CR, de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística, la cotización de los pasajes aéreos, costo de inscripción, viáticos y demás gastos que pudiese irrogar el viaje de los Consejeros Regionales: Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a la ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, a fin de participar en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes, que se llevará a cabo del 11 al 13 de octubre de 2013;



Que, con Informe N° 1297-2013-GRC/GA-OL, de fecha 18 de septiembre de 2013, la Jefatura de la Oficina de Logística, remite a la Secretaría del Consejo Regional, el Informe N° 145-2013-GRC/GA-OL-ABL, que informa sobre la cotización de los pasajes aéreos para la participación en el evento indicado anteriormente de los señores Consejeros Regionales;

Que, con Memorandum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de fecha 23 de septiembre de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa de la existencia de Disponibilidad Presupuestaria, hasta por la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de pasajes, viáticos y costo de inscripción de los tres (3) Consejeros Regionales que asistirán al II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1644-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente que el Consejo Regional autorice el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción a los Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, hasta por el monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el viaje y el otorgamiento de gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costo de inscripción de los Consejeros Regionales Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Ana Victoria Bejarano Preciado y Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente, Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico, hasta por la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por concepto de pasajes, viáticos y costo de inscripción;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

Artículo 1º.- Aprobar el Dictamen N° 078-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, en virtud a lo señalado en el Informe N° 1644-2013-GRC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizar el viaje, así como la asignación de recursos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y costos de inscripción de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, a fin que participen en el II Congreso Iberoamericano de Municipios Verdes-La Participación de los Gobiernos Locales en las Políticas Públicas de Protección al Medioambiente,

Programas de Educación y Concientización sobre el Calentamiento Global, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2013 en la Ciudad de Mayagüez-Puerto Rico.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue la participación de los Consejeros Regionales Sr. Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Srta. Ana Victoria Bejarano Preciado y la Ing. Nancy Margarita Villela Alvarado, referidos a pasajes, viáticos y costo de inscripción y tributos correspondientes ascendentes a la suma de S/. 24,488.80 (Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), conforme lo señalado en el Memorándum N° 1995-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los mismos que serán cubiertos con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional del Callao por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, según el siguiente detalle:

Representantes	Pasaje	Viáticos 05 días	Costo de Participación
Eugenio Ángel Córdova Rodríguez	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40
Ana Victoria Bejarano Preciado	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40
Nancy Margarita Villela Alvarado,	S/. 4,159.61	S/. 3,454.92	S/. 548.40

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, los Señores Consejeros Regionales deberán presentar ante el Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado, asimismo deberán efectuar la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario "El Callao".

4.3. **Aprobar el Dictamen N° 079-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Informe N° 271-2013-GRC/GRI-OC emitidos por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 297-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 1980-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 259-2013-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1650-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 079-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo del Consejo Regional N° 000084, de fecha 23 de mayo de 2013, se aprueba solicitar un préstamo al Banco de la Nación hasta por la suma de S/. 9'000,000.00 (Nueve millones y 00/100 nuevos soles), con el objeto de destinarlos en los proyectos de inversión pública según el detalle allí establecido;

Que, con Informe N° 297-2013-GRC/GRI la Gerencia Regional de Infraestructura hace suyo el informe emitido por la Oficina de Construcción contenido en el Informe N° 271-2013-GRC/GRI-OC, por el cual se solicita la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 000084 de fecha 23 de mayo de 2013, para que los saldos de préstamo allí señalado sean utilizados para el pago de

valorización de obras de otros proyectos no considerados en la relación aprobada por el Consejo Regional, toda vez que los proyectos con Códigos SNIP N° 216403 y 218660 no fueron adjudicados por lo que no se realizará pagos por valorizaciones;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1980-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de septiembre de 2013, señala que con respecto a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura, dicha medida no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Gerencia de Administración, mediante Informe N° 259-2013-GRC/GA, determina la existencia de un saldo no utilizado ascendente al importe de S/. 2'122,253.03 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) según el Cuadro Resumen de Desembolsos elaborado por la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, recomendándose la redistribución del saldo no utilizado en el financiamiento de otros proyectos no considerados en el Acuerdo del Consejo Regional N° 000084 de fecha 23 de mayo de 2013, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo con el Informe N° 1650-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que lo solicitado es viable y que corresponderá al Consejo Regional, autorizar la modificación del Acuerdo del Consejo Regional N° 000084, de fecha 23 de mayo de 2013, debiendo remitirse los actuados a la Secretaría del Consejo Regional para el trámite respectivo, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efecto de que se ejecute el gasto en forma eficiente en salvaguarda de los recursos del Estado;



Que, por Dictamen N° 079-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 000084 de fecha 23 de mayo de 2013, a efectos que el saldo no utilizado ascendente al importe de S/. 2'122,253.03 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles), según el Cuadro Resumen de Desembolsos elaborado por la Jefatura de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, sea utilizado en el financiamiento de otros proyectos no considerados en dicho Acuerdo del Consejo Regional, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que se ejecute el gasto en forma eficiente en salvaguarda de los recursos del Estado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 079-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo del Consejo Regional N° 000084, de fecha 23 de mayo de 2013, a efectos que el saldo no utilizado ascendente al importe de S/. 2'122,253.03 (Dos Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles), según el Cuadro Resumen de Desembolsos elaborado por la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración, sea utilizado en el financiamiento de otros proyectos no considerados en dicho Acuerdo del Consejo Regional, siendo responsabilidad de la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial, que se ejecute el gasto en forma eficiente en salvaguarda de los recursos del Estado, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional y de ejercer el control simultáneo y posterior de los mismos.
3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.4. Aprobar el Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Informe N° 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB, el Informe N° 013-2013-GRC/GRI-OC-HBV/CCJR y el Informe N° 280-2013-GRC/GRI-OC emitidos por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 305-2013-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1619-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1654-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al literal d), del Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre del 2011: *"Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades"*;

Que, el numeral 10 del Artículo 16° del precitado Reglamento señala que son funciones del Consejo Regional: "[...] evaluar los pagos por concepto de compensación económica a propietarios de inmuebles que sean perjudicados por la ejecución de alguna obra pública, previa opinión de las áreas competentes.";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000099 de fecha 17 de julio de 2013, se aprobó las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis (06) predios afectados por la ejecución del proyecto vial: **MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO;**

Que, a través del Memorandum N° 1619-2013-GRC/GRPPAT de fecha 23 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la certificación de crédito presupuestario (CCP), por la fuente de financiamiento 1. Recursos

Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, precisando la estructura programática que detalla. Cabe señalar que el Componente de Expropiaciones tiene un importe de S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB, de fecha 24 de setiembre de 2013, el Coordinador de Obra (e) concluye en aprobar la solicitud de desembolso económico de los que resultan beneficiados del Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006, afectado al proyecto vial mencionado, como consecuencia del trámite para pago por afectación física.;

Que, por Informe N° 013-2013-GRC/GRI-OC-HBV/CCJR de fecha 24 de setiembre de 2013, el Abogado Especialista en Expropiaciones del Componente Administrativo del PIP indica que con Carta Notarial N° 062-2013-GRC/GRI se dio inicio a las primeras acciones legales a fin de implementar el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario – PACRI del proyecto en ejecución de obra, concluyendo que aprueba el proceso para el desembolso económico del Lote N° 119 con código APMC-TU-PP-006, afectado al proyecto vial en mención;

Que, mediante Informe N° 280-2013-GRC/GRI-OC, de fecha 24 de setiembre de 2013, la Oficina de Construcción remite a la Gerencia Regional de Infraestructura los argumentos técnicos y la base legal expuestos por el Coordinador de Obra y el Asesor Legal del Componente Administrativo del Proyecto, requiriendo la aprobación respectiva por Acuerdo de Consejo Regional y concluir la transferencia de parte del Lote N° 119 a favor del Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 27628, el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios afectados por trazos en vías públicas por trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 000099, se aprobó las valuaciones comerciales elaboradas por la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de los seis (06) predios afectados por la ejecución del proyecto vial, siendo que el predio asignado con Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006, tiene Acuerdo Total según Acta de Conciliación N° 421-2013 de fecha 17 de setiembre de 2013 (Expediente N° 439-2013);

Que, considerando que la Gerencia Regional de Infraestructura precisa en su Informe N° 305-2013-GRC/GRI que se cuenta con certificación de crédito presupuestario necesaria para afrontar el pago de la valuación comercial del predio afectado por el proyecto: **MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO**, deberán aprobarse mediante instrumento resolutivo por titular de la entidad, correspondiendo al Consejo Regional, la evaluación y autorización de los pagos correspondientes;

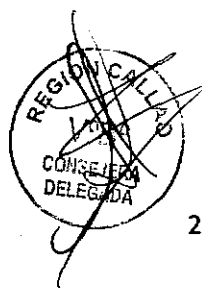
Que, de acuerdo con el Informe N° 1654-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se debería tramitar la solicitud del pago por valuación comercial aprobada del predio signado con el número: Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"**, de conformidad con el numeral 10 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, por lo que, mediante Acuerdo de Consejo Regional deberá evaluarse y autorizarse el pago;

Que, por Dictamen N° 080-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional autorizar el pago por valuación comercial aprobada por Acuerdo de Consejo Regional N° 000099 de fecha 17 de julio de 2013, del predio signado con el número: Lote N° 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO"**; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 080-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese el pago por valuación comercial aprobada por Acuerdo de Consejo Regional Nº 000099 de fecha 17 de julio de 2013, del predio signado con el número: Lote Nº 119, con código APMC-TU-PP-006 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA COSTANERA, TRAMO JR. VIGIL – JR. VIRÚ, LA PERLA CALLAO", en los términos a que se refiere el Informe Nº 124-2013-GRC/GRI-OC-HBB emitido por Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y al amparo de lo dispuesto en el Informe Nº 1654-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, atendiendo al Acta de Compromiso de Trato Directo (suscrita entre el propietario y el Gerente Regional de Infraestructura en representación del Gobierno Regional del Callao) y al Acta de Conciliación Nº 421-2013-Acuerdo Total (Expediente Nº 439-2013), de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.



4.5. Aprobar el Dictamen Nº 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Memorándum Nº 531-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum Nº 2008-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 1671-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional Nº 000126 del 17 de setiembre del 2013 se aprobó el Dictamen Nº 023-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social otorgándose una subvención económica a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, conforme se detalla en el Memorándum Nº 515-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Memorándum Nº 2008-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de setiembre de 2013, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se precisa que la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicitó la disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales de construcción a ser donados al Asentamiento Humano Callejón Villegas Sector A, Callao, para la refacción de pisos y paredes del local comunal, indicándose la existencia de disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales de

construcción para donación; en tal sentido indica se coordine la modificación del Acuerdo del Consejo Regional de conformidad a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, según Memorándum N° 548-2013-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, señala que para lograr la refacción del Local Comunal del AA.HH. Callejón Villegas, Sector A, Callao, solicitó la donación de materiales por un monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles); sin embargo, el Acuerdo del Consejo Regional N°000126 de fecha 17 de septiembre de 2013, cuando aprueba lo solicitado por su área se basa en el Memorándum N° 515-2013-GRC/GRDS de fecha 12 de septiembre del presente año emitido también por esa misma unidad orgánica, precisando que se deberá considerar lo señalando en el Memorándum N° 520-2013-GRC/GRDS de fecha 13 de septiembre del año en curso, donde precisa la donación de materiales que deberá servir para la refacción del Local Comunal de dicho Asentamiento Humano y así beneficiar alrededor de 150 lotes, que significan aproximadamente 600 familias; por tal motivo se deberá modificar el Acuerdo del Consejo Regional ya señalado;

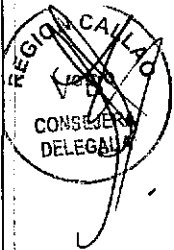
Que, conforme a los informes emitidos por las unidades orgánicas competentes, en los que se precisa que se trata de la adquisición de materiales y ser donados cuya finalidad es realizar la reparación del local comunal de la parte solicitante, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1671-2013-GRC/GAJ considera que resulta procedente modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorándum N° 2008-2013-GRC/GRPPAT, de fecha 24 de septiembre de 2013; quedando subsistente en lo demás que contiene; previa aprobación y autorización del Consejo Regional, conforme a lo previsto por el inciso a), del Artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el inciso 1°, del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, por Dictamen N° 024-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional modificar el Acuerdo del Consejo Regional N°000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción que se detallan en el Memorándum N° 520-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; quedando subsistente en lo demás que contiene; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

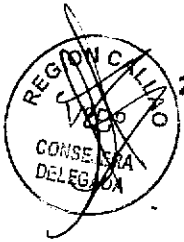
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 024-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, modifíquese el Acuerdo del Consejo Regional N° 000126, de fecha 17 de septiembre de 2013, en el extremo de precisarse que se trata de la adquisición de materiales de construcción que se detallan en el Memorándum N° 520-2013-GRC/GRDS



de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para ser donados a favor del Asentamiento Humano Callejón Villegas, Sector A, Callao, para la refacción de su local comunal, hasta por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; quedando subsistente en lo demás que contiene; debiendo la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la donación otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.



2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.6. Aprobar el Dictamen N° 081-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.

VISTOS:

El Memorándum N° 547-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2015-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1652-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 081-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 346 se aprobó la Ley de Política Nacional de Población, la cual garantiza los derechos de la persona humana, tales como el derecho a la vida desde la concepción; a formar una familia y al respeto de su intimidad; a la libre determinación del número de hijos; a la salud integral y al libre desarrollo de su personalidad; a habitar un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado; a elegir su lugar de residencia y a transitar libremente por el territorio nacional; a la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna; y a los demás derechos reconocidos por la Constitución Política del Perú e inherentes a la dignidad humana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MIMDES del 21 de julio de 2010 se aprueba el Plan Nacional de Población 2010 – 2014, el cual plantea como objetivo general “Incorporar las oportunidades y retos del cambio demográfico en las políticas y estrategias de desarrollo, para contribuir a superar la pobreza y eliminar las inequidades y desigualdades sociales, económicas y territoriales del país”;

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Artículo 50 inciso a), establece: “Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, evaluar y

controlar los programas en materia de población a nivel regional, en concordancia con la política y plan nacional de población, en coordinación con los Gobiernos Locales".

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional, inserto en el Informe N° 1652-2013-GRC/GAJ del 24 de setiembre de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se alcanza la propuesta del Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao, documento de gestión institucional cuyo propósito es contribuir al desarrollo de la población, fortaleciendo sus capacidades para propiciar un mecanismo de mejora continua que permitan ejercer plenamente los derechos y favorecer al progreso de la Región;

Que, el documento de gestión citado en párrafo precedente, formulado y presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Memorándum N° 547-2013-GRC/GRDS de fecha 24 de setiembre 2013, cuenta con la opinión técnico y legal favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 2015-2013-GRC/GRPPAT e Informe N° 1652-2013-GRC/GAJ respectivamente de la misma fecha;

Que, por Dictamen N° 081-2013-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Programa Regional de Población 2013 - 2017 de la Región Callao, instrumento de gestión que tiene el propósito de contribuir al desarrollo de la población, fortaleciendo sus capacidades y mejorando las oportunidades de desarrollo integral, en busca de implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población 2010-2014 de manera descentralizada, a fin de incorporar como Política Regional los desafíos de "Aprovechar el Bono Demográfico", "Reducir el Embarazo Adolescente" y "Enfrentar el Envejecimiento Poblacional"; y, confórmese la "Comisión Multisectorial del Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao", estamento que se encargará de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Regional priorizada en el "Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao" que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y estará integrada de la siguiente forma:

El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante, quien lo presidirá.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien estará encargada de la Secretaria Técnica.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Un Representante del Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Región Callao.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 081-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Programa Regional de Población 2013 - 2017 de la Región Callao, instrumento de gestión que tiene el propósito de

contribuir al desarrollo de la población, fortaleciendo sus capacidades y mejorando las oportunidades de desarrollo integral, en busca de implementar los objetivos y resultados planteados en el Plan Nacional de Población 2010-2014 de manera descentralizada, a fin de incorporar como Política Regional los desafíos de "Aprovechar el Bono Demográfico", "Reducir el Embarazo Adolescente" y "Enfrentar el Envejecimiento Poblacional".

2. Asimismo, créase y confórmese la "Comisión Multisectorial del Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao", estamento que se encargará de la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la Política Regional priorizada en el "Programa Regional de Población 2013-2017 de la Región Callao" que se encuentra a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y estará integrada de la siguiente forma:

El Gerente Regional de Desarrollo Social o su representante, quien lo presidirá.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, quien estará encargada de la Secretaría Técnica.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte.

Un Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Un Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Un Representante de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte

Un Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Un Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

Un Representante del Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Región Callao

3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.7. **Aprobar el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional.**

VISTOS:

El Memorándum N° 546-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N° 2013-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 28803- Ley de las Personas Adultas Mayores, se aprobó el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos



reconocidos en la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales vigentes, para mejorar la calidad de vida de dichas personas y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad;

Que, mediante Decreto Supremo 011-2011-MIMDES se aprueba la "Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores", promulgada el 09 de julio de 2011, documento rector que ante la evidencia de exclusión social de este sector poblacional se constituye en un instrumento de gestión y orientación para desarrollar una política integradora, con un enfoque de género, intergeneracional e intercultural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP de fecha 15 de junio de 2013, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017, que será de cumplimiento obligatorio por las entidades del Gobierno en sus tres niveles: Nacional, Regional y Local;

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Artículos 60 incisos a y h, establece: "Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su competencia, en concordancia con la política general del Gobierno Nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales", "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional, inserto en el Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ del 24 de setiembre de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se alcanza la propuesta del Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013-2021 de la Región Callao, documento de gestión institucional cuyo propósito es adoptar medidas necesarias en todos las áreas y sectores, compromisos de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores, eliminando todas las formas de discriminación, entre otras, la de edad;

Que, el documento de gestión citado en el considerando precedente, formulado y presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante Memorándum N° 546-2013-GRC/GRDS, cuenta con la opinión técnico y legal favorable de las Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Memorándum N° 2013-2013-GRC/GRPPAT e Informe N° 1653-2013-GRC/GAJ, respectivamente;

Que, por Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2021 de la Región Callao.


Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad;

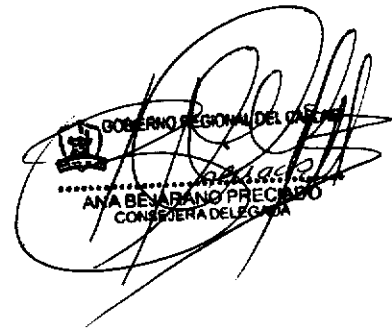
ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 082-2013-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Plan Regional para las Personas Adultas Mayores 2013 - 2021 de la Región Callao.

2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Siendo las 8:30 p.m, del 24 de setiembre del 2013 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENS ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA BENAVENTE PRECIADO
CONSEJERA DELEGADA